

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/031/2025**, POR LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADA POR EL C. **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATANTE"** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **JOSÉ ALONSO SAMPERIO GONZÁLEZ**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"** ASÍ MISMO CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/031/2025** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"**.
 - **"LAS PARTES"** CONVINIERON EN QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **OCTAVA** DE **"EL CONTRATO"**.
 - EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** SE ESTABLECIÓ QUE: **"EL CONTRATANTE"** SE COMPROMETE A PAGAR EL PRECIO FIJO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, UN IMPORTE DE **\$435,835.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, PRECIO FIJO QUE INCLUYE EL I.V.A DEL 16%.
 - EN LA CLÁUSULA **TERCERA** SE ESTABLECE QUE, LA **FORMA DE PAGO**. **"EL CONTRATANTE"** PAGARÁ UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A PARTIR DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO, A ENTERA Y TOTAL SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN ARCHIVO .PDF Y .XML A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: **facturas@bachillerato-hgo.edu.mx**, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE MANERA IMPRESA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, SITA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:30 HORAS PARA SU VALIDACIÓN.
- DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL **NÚMERO DE CUENTA: 7009682901** CON **CLABE INTERBANCARIA: 002290700906829011** DEL BANCO: **BANAMEX**, A NOMBRE DE **JOSÉ ALONSO SAMPERIO GONZÁLEZ**.
- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULO 69 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PRECEPTOS LEGALES QUE



FACULTAN A "**EL CONTRATANTE**" PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, TAL COMO SUCEDE EN EL CASO PARTICULAR.

- QUE DERIVADO A QUE SE OBTUVO UNA ECONOMIA, EN LA PARTIDA 529001, RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **DGBEH-AD-017-2025**, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, RESULTA NECESARIO AMPLIAR LA CANTIDAD DE BIENES DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 6, AMPLIANDO LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS Y EL MONTO TOTAL DE "**EL CONTRATO**".
- QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LA PARTIDA 529001, PARA HACER FRENTE AL PAGO QUE SE GENERE RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.-QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "**EL CONTRATO**".

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160., TELÉFONO (771) 7183237 EXT 107.**

I.4.-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **BEH070219AK6.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "**EL CONTRATO**".

II.2.- QUE ES UNA ES UNA PERSONA FISICA, DE NOMBRE **JOSÉ ALONSO SAMPERIO GONZÁLEZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 46 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- QUE ESTÁ REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED], COMO LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [REDACTED]: [REDACTED], PARA LA VENTA DE LOS BIENES QUE REFIERE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **DGBEH/031/2025** DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA.- “EL CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR” RECONOCEN QUE, EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA.- JURISDICCIÓN: EN CASO DE CONTROVERSA, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **“LAS PARTES”** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONTRATANTE

**MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL**

EL PROVEEDOR

**JOSÉ ALONSO SAMPERIO GONZÁLEZ
PERSONA FÍSICA**

TESTIGOS

**L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Y NORMATIVIDAD**